

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 08/2020

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE FACTURACIÓN DE COSTOS DE PROCURACIÓN DE CELULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS (CPH)

INFORME EJECUTIVO

Objeto

Evaluar la gestión del proceso de facturación de costos de procuración de células progenitoras hematopoyéticas (CPH) evaluando el funcionamiento del Sistema de Control Interno en dicho proceso en el desarrollo de las acciones de competencia del INCUCAI.

Alcance

Se evaluó el sistema de control interno imperante en el proceso de facturación de costos de la procuración de células progenitoras hematopoyéticas (CPH) en las búsquedas de donantes para pacientes del país, del exterior y para pacientes del país con cobertura de salud pública exclusiva.

El período analizado fue entre el 01/07/2019 y el 30/06/2020.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de julio y septiembre del corriente año.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011.

Dadas las particulares circunstancias de la situación acaecida en virtud de la pandemia Covid19, con el consecuente aislamiento social, preventivo y obligatorio que ha debido instrumentarse, el alcance de este proyecto fue adaptado en función de efectuar trabajo a distancia o remoto y minimizando la presencia en los lugares de trabajo.

No existieron limitaciones al alcance en el presente informe de auditoría.

Observaciones

Observación 1: Se continúa tramitando en expediente papel, lo que genera un incumplimiento conforme el art. 7° inc. d), e) y f) Decreto N° 894/2017 y Decreto N° 733/2018, relacionados con la digitalización de los expedientes y la utilización del sistema GDE para darle continuidad a los mismos.

Impacto: Medio

Recomendación: Como primer punto evaluar la oportunidad de dar por finalizados dichos trámites administrativos. En caso de ser necesario continuar con el trámite, realizar la digitalización del mismo en cumplimiento al conforme el art. 7° inc. d), e) y f) Decreto N° 894/2017 y Decreto N° 733/2018.

Observación 2: En cuanto a la selección de los proveedores utilizados, se observa una falta de contrato y/o convenio correspondiente para la selección de los mismos, conforme a la normativa vigente.

Impacto: Alto

Recomendación: Sería conveniente formalizar acuerdos con las entidades mencionadas u otras donde se establezcan las condiciones necesarias para la realización de los distintos estudios.

Conclusiones

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el punto 2.2 y con el alcance descrito en el punto 1.2, se concluye que la gestión del proceso de facturación de costos de procuración de células progenitoras hematopoyéticas (CPH) resulta satisfactoria con salvedades que deben ser atendidas, tal como se señaló en el punto 2.4. Observaciones y en el punto 2.5 Seguimiento de Observaciones anteriores, para mejorar la eficiencia del proceso, los controles y de la propia operatoria y, consecuentemente, la documentación que respalda al proceso.

Como primer punto se recomienda proceder a la digitalización de los expedientes, conforme el art. 7° inc. d), e) y f) Decreto N° 894/2017 y Decreto N° 733/2018, y la utilización del sistema GDE para darle continuidad a los mismos.

Se insiste en la necesidad de que todo el proceso se encuentre informatizado, ya sea a través del SINTRA e incorporándose a un sistema de facturación y cobranzas. Todo esto con el fin de garantizar la trazabilidad de todo el proceso, garantizar la transparencia y el control del mismo y generar acceso a la información de manera oportuna.

Por otro lado, con respecto a la selección de los proveedores, se recomienda formalizar el vínculo con los mismos, analizando para cada caso la implementación de convenios interadministrativos o el encuadre dentro del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

CABA, 02 de noviembre de 2020.